



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 053-2013

Lima, 17 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Carta recibida el 19 de febrero de 2013, PROINVERSIÓN ha sido invitada a participar del Foro Mundial "Global Water Summit", organizado por The Global Water Leaders Group, que se llevará a cabo entre los días 21 al 23 de abril de 2013 en la ciudad de Sevilla, Reino de España;

Que, el evento a que se refiere el considerando precedente agrupará a ejecutivos de alto nivel relacionados al negocio del agua con el fin de revisar los principales retos y desafíos del sector en especial temas de inversiones en infraestructura;

Que, el día 24 de abril de 2013 se realizará en la ciudad de Madrid, Reino de España, el Taller Sectorial "Oportunidades de negocio en el sector de Agua y Saneamiento en el Perú", evento organizado por la embajada del Perú en el Reino de España con la colaboración de la Cámara de Comercio de Madrid;

Que, mediante Informe Técnico N° 34-2013-DPI del 16 de abril de 2013, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a las ciudades de Sevilla y Madrid, Reino de España, es el de posicionar al Perú como plaza de inversión y, que siendo tarea de PROINVERSIÓN la de identificar audiencias prioritarias nacionales y extranjeras para la atracción de la inversión y la promoción de los proyectos que tiene en cartera, constituyen una excelente ocasión para dar a conocer los procesos de promoción de la inversión privada en marcha, encargados a esta Institución;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Ernesto Zaldívar Abanto, Jefe de Proyectos de Saneamiento de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución;

Que, dentro del programa de actividades de los eventos, se ha previsto que el funcionario a que se refiere el considerando precedente participe en las reuniones dispuestas con potenciales inversionistas internacionales interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos de inversión cuya promoción se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España;



Que, la participación del mencionado funcionario en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos referidos a los gastos de viáticos del referido funcionario;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Ernesto Zaldívar Abanto, Jefe de Proyectos de Saneamiento de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre los días 19 al 26 de abril de 2013 a las ciudades de Sevilla y Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, durante la permanencia en la ciudad de Madrid, Reino de España, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 520.00

Artículo 3°.- La persona a que se refiere el artículo 1° precedente, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

